

## Términos y Condiciones



# 1 NOVACIONES TARJETA DE CRÉDITO

Los siguientes términos y condiciones constituyen las reglas aplicables al mecanismo de normalización de tarjeta de crédito denominado “Novación” o “Diferido”, los cuales el Cliente declara conocer y aceptar al solicitar al Banco la aplicación de este mecanismo, a través de cualquiera de los canales habilitados por el Banco para tal efecto

### DEFINICIONES

- **Oferta:** Corresponde al mensaje remitido al cliente en el que se le ofrece la “novación” o “diferido” de la Tarjeta de crédito
- **Cuota estimada:** Corresponderá al valor aproximado de la cuota que pagará el cliente mensualmente por concepto de la aplicación de la “novación” o “diferido”
- **Abono:** Corresponde al valor mínimo a pagar por el cliente como voluntad de pago para la aplicación de la oferta

# 2 Beneficios

1. Disminución del valor de la cuota mensual, teniendo en cuenta que se amplía el plazo. El valor de la cuota puede aumentar si realiza nuevas utilidades
2. El Cliente siempre podrá realizar abonos extraordinarios o pagos totales de su(s) Tarjeta(s) de Crédito, en cualquier momento y sin lugar a penalidades.

# 3 Acceso

### PARTICIPANTES:

El mecanismo de normalización de tarjetas de crédito denominado “Novación” o “Diferido” podrá ser solicitado y aceptado voluntariamente, por aquel Cliente (persona natural) a quien el Banco le haya remitido una oferta por cualquier de los canales habilitados por el Banco, dentro del plazo indicado en la oferta, con las siguientes condiciones:

1. Disponible a través de los canales habilitados por el Banco, para Clientes persona natural, con tarjeta(s) de crédito en mora y que hayan recibido de parte del Banco una oferta de normalización con la denominación “Novación” o “Diferido”
2. Que el Cliente no esté inmerso dentro de un proceso concursal, universal, liquidatorio o de insolvencia, de cualquier naturaleza o ante cualquier jurisdicción, autoridad y/o entidad.
3. Que el Cliente no se encuentre inmerso dentro de un proceso ejecutivo iniciado por el Banco, en donde se haya proferido sentencia o providencia que haya ordenado continuar con la ejecución.
4. Que la(s) tarjeta(s) de crédito tenga(n) un saldo total pendiente de pago mayor o igual a treinta mil pesos (\$30.000).
5. Que de manera expresa acepten la oferta en la forma prevista en el numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones y efectúe el abono requerido informado en la oferta.

## Requisitos

### Requisitos para participar:

1. Aplica únicamente para tarjetas de crédito estándar, marcas compartidas, (Latam, Biomax, Movistar, Amway, SaludCoop, Unicentro Cali), micro del Banco de Bogotá (Cuota Fija, Básica, Aliada, Clásica, Economía, Joven), Gold, Platinum, Signature, Black, Infinite, Logros, Crecer, Negocios, Elite Negocios), en adelante “Tarjeta de Crédito”.
2. No aplica para:
  - Tarjetas de Crédito que se encuentren en proceso de reclamación por fraude y/o fallecido (se excluye específicamente el producto afectado)
  - Obligaciones castigadas

## 5 Condiciones

Prevía aceptación de la oferta de “Novación” y “abono” por parte del Cliente, en los términos de los artículos 1687 y siguientes del Código Civil, el Banco extinguirá la totalidad del saldo de la(s) Tarjeta(s) de Crédito mediante una nueva utilización/crédito (en adelante “la Nueva Utilización”) que se cargará al cupo de la(s) Tarjeta(s) de Crédito, bajo las siguientes condiciones:

1. La Nueva Utilización tendrá como cuantía el valor total adeudado por el Cliente por concepto de capital en su(s) Tarjeta(s) de Crédito en la fecha de aplicación de la “Novación” y extinguirá las utilizations anteriores a esta fecha.
2. La Nueva Utilización se reflejará como una nueva transacción que se cargará contra el cupo de la(s) Tarjeta(s) de Crédito. La Nueva Utilización será diferida a 12, 24, 36, 48, 60 o 72, según haya sido ofrecido por el Banco al Cliente a través de la oferta enviada en la forma prevista en el numeral 6.
3. El valor de la cuota estimada en la oferta puede variar si el cliente hace utilizations, o por cuotas de manejo y seguros independientes que se generen entre la fecha de solicitud y la fecha de envío a aplicación del diferido.
4. La tasa de interés aplicable a la Nueva Utilización producto de la “Novación” será la tasa informada en la oferta remitida al cliente.
5. Las cuotas de manejo pendientes de pago, seguros y los intereses exigibles en la fecha de aplicación de la Novación, serán diferidos a 6 meses sin cobro adicional de intereses. Las partes convienen que, aplicada la Novación y en lo sucesivo, todo pago parcial se imputará en primer lugar al pago de las cuotas de manejo pendientes de pago, seguros y los intereses exigibles en la fecha de aplicación de la Novación, y posteriormente a los intereses y capital de la Nueva Utilización, sin perjuicio de los intereses de mora que se llegaren a causar, a la tasa máxima legalmente permitida, con ocasión de la mora producto del pago incompleto.
6. Las partes convienen que, aunque el Cliente quede al día después de haberle aplicado la Novación, si al momento de dicha aplicación el Cliente tenía una mora de 30 días o más, el cupo del producto continuará bloqueado hasta por 120 días adicionales, al cabo de los cuales el cupo se restablecerá siempre que el cliente se encuentre al día en los pagos de todos los productos que tenga con el Banco.
7. Si la(s) Tarjeta(s) de Crédito tiene(n) un bloqueo definitivo, una vez se aplique la Novación, este bloqueo se mantendrá en las mismas condiciones.
8. La aplicación de la Novación estará sujeta, tanto a la aceptación como al pago de la suma de dinero que el Banco determine como “abono”, valor que será determinado por el Banco e informado en la oferta. Este pago solicitado incluye el cobro de gastos de cobranzas/honorarios según aplique.
9. Con la aceptación de la oferta por parte del Cliente, se suspende la gestión de cobranza del producto negociado a partir del día siguiente de recibir la aceptación y hasta por el término establecido en la oferta remitida, plazo en el cual, el cliente deberá proceder al pago del “abono”.

- En caso de no pago del “abono” por parte del cliente del valor antes mencionado, la novación no será aplicada y se reanudará la gestión de cobranza.
10. El valor del “abono” que el cliente acepta voluntariamente para aplicar el diferido de tarjeta de crédito puede ser efectuado a través de cualquiera de los canales establecidos (oficina, banca virtual, banca móvil, portal autogestión) en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles o de la fecha establecida durante la solicitud.
  11. En caso de que el “abono” realizado por el cliente como voluntad del acuerdo sea menor al pago establecido en la oferta, no se aplicará la novación y el pago será aplicado como un pago normal.
  12. Si el pago realizado por el cliente es igual o mayor al valor del pago mínimo establecido en el extracto de la tarjeta, no se aplicará la novación y el pago será aplicado como un pago normal.
  13. En el caso de tener cobro de honorarios y/o gastos de cobranza en el momento de aceptar la novación, el pago del “abono” establecido como voluntad del acuerdo cubrirá dichos conceptos.
  14. Si la(s) Tarjeta(s) de Crédito tiene(n) marcación M (modificado), mantendrán la calificación actual y no será reportado ante Operadores de Información como Reestructurado, a menos que llegue a una mora mayor a 30 días posterior a la Novación o que se solicite otro diferido dentro de los próximos 12 meses. La marcación como MODIFICADO desaparecerá después de 12 meses de pagos oportunos e ininterrumpidos de todos sus productos.
  15. Si la(s) Tarjeta(s) de Crédito tiene(n) marcación R (reestructurado), mantendrán la calificación actual a menos que llegue a mora mayor a 60 días o que solicite otro diferido a su tarjeta de crédito dentro de los próximos 12 meses, en cuyo caso será marcado ante los Operadores de Información como incumplido. La marcación como REESTRUCTURADO desaparecerá después de 24 meses de pagos oportunos e ininterrumpidos de todos sus productos.
  16. Una vez aceptada la oferta de Novación y efectuado el “abono”, la aplicación de esta no podrá ser reversada ni revocada a petición del Cliente por ningún motivo, obligándose al pago de la(s) Tarjeta(s) de Crédito bajo los términos y condiciones de la oferta de Novación y los contenidos en el presente documento. En todo caso, el Cliente siempre podrá realizar abonos extraordinarios o pagos totales de su(s) Tarjeta(s) de Crédito, en cualquier momento y sin lugar a penalidades.
  17. Hasta tanto no se haya aplicado la novación, las condiciones actuales del crédito se mantienen vigentes para que continúe realizando los pagos en las fechas establecidas y por los montos definidos en el contrato original.
  18. Previo a la aplicación de la novación, se puede generar débito automático sobre los saldos que existan en las cuentas de ahorro o corrientes.

## 6 Seguridad

1. Al Cliente que sea seleccionado por el Banco para ofrecerle el mecanismo de normalización “Novación”, le será enviada la oferta sujeta a los presentes Términos y Condiciones, a través de llamadas telefónicas, gestión digital, mensaje de texto dirigido al número de celular o correo electrónico registrados en el Banco en el que encontrará el enlace para la consulta de los Términos y Condiciones.
2. Independientemente del medio de comunicación de la oferta se dará a conocer la información de tasa, plazo, cuota estimada y abono requerido.
3. Para la aceptación de la oferta de Novación, el Cliente deberá manifestar inequívocamente su aceptación y efectuar el “abono” establecido en la oferta dentro del plazo establecido en la misma y/o en los presentes términos y condiciones. Las partes convienen el uso de mensajes de datos para el envío de la aceptación, el cual se entenderá firmado electrónicamente por el Cliente y tendrá plenos efectos probatorios respecto de su consentimiento y aceptación de la oferta.